



RESOLUCIÓN No. 072 DE 2021.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO PÚBLICO No. 005 DE 2021"

LA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 008 de 2017 de TEVEANDINA LTDA., demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que TEVEANDINA LTDA., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes.

Que de acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA LTDA., tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, así como la prestación otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.

Que la Ley 182 de 1995, Ley de Televisión, dispone respecto de los Canales Regionales que:

"Los actos y contratos de los canales regionales de televisión, en materia de producción, programación, comercialización y en general sus actividades comerciales, en cumplimiento de su objeto social se regirán por las normas del derecho privado. Los canales regionales estarán obligados a celebrar licitaciones públicas para la adjudicación de los programas informativos, noticieros y de opinión y el acto de adjudicación siempre se llevará a cabo en audiencia pública. Estos canales podrán celebrar contratos de asociación bajo la modalidad de riesgo compartido. Los contratos estatales de producción, coproducción y cesión de derechos de emisión que se encuentren en ejecución o estén debidamente adjudicados a la fecha de promulgación de esta Ley, se ejecutarán hasta su terminación de acuerdo con las normas bajo las cuales fueron celebrados."

Que por lo tanto, TEVEANDINA LTDA., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen.

Que el artículo 37 de los Estatutos Sociales de TEVEANDINA LTDA., respecto del régimen contractual dispone que:

"CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS. Los actos y contratos de la sociedad en materia de producción, programación, comercialización y en general sus actividades comerciales en cumplimiento de su objeto social, se regirán por las normas de derecho privado de conformidad con los presentes estatutos y en cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar toda clase de actos, convenios y contratos sometiéndose a las normas generales que rigen las entidades descentralizadas del orden nacional y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado de acuerdo con lo establecido en la ley. Los actos y contratos que realice en cumplimiento de las funciones administrativas otorgadas en virtud de la ley son actos administrativos y se sujetarán a la jurisdicción contencioso administrativa."



Que así mismo, TEVEANDINA LTDA., para el desarrollo de su objeto social puede suscribir convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

Que durante lo transcurrido de la vigencia del 2021 TEVEANDINA LTDA tiene proyectos como fuente de financiación, tales como:

- Convenio Interadministrativo No. 670 de 2021, suscrito con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONDO UNICO DE TIC, cuyo objeto es: "Elaborar y producir contenidos audiovisuales y/o multiplataforma que permitan difundir, promover y socializar los programas y proyectos del MinTIC y el Fondo Único TIC para incentivar el uso y apropiación de las TIC."
- Contrato Interadministrativo No. 671 de 2021 con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONDO UNICO DE TIC, cuyo objeto es: "Elaborar y producir contenidos audiovisuales y/o multiplataforma que permitan difundir, promover y socializar los programas y proyectos del MinTIC y el Fondo Único TIC para incentivar el uso y apropiación de las TIC."
- Resolución Número 00066 del 20 de enero de 2021 Expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONDO UNICO DE TIC, cuyo Artículo 1 versa de la siguiente manera: "Aprobación del plan de inversión. Aprobar el plan de inversión presentado por TEVEANDINA LTDA, identificada con NIT. 830.005.370-4, mediante el documento con radicado MinTIC No. 211000188 del 04 de enero de 2021, previa aprobación del Comité de Transferencias y de acuerdo con la constancia de verificación emitida por el Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos a través de memorando con registro No. 212000697 del 08 de enero de 2021."
- Resolución Número 00618 del 20 de enero De 2021 Expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONDO UNICO DE TIC, cuyo Artículo 1 versa de la siguiente manera: "Aprobación de las propuestas. Aprobar, con fundamento en la Resolución 433 de 2020, las propuestas denominadas "CONTENIDOS MULTIPLARAFORMA 2021" y "TURBAY, HISTORIA DE UN CONCILIADOR" presentadas por el operador regional de televisión pública TEVEANDINA LTDA. identificado con NIT. 830.005.370-4 mediante documentos radicados en MinTIC con los números 211012413 del 17 de febrero de 2021 y 211014598 del 24 de febrero de 2021 previa recomendación del Comité Asesor de Transferencias".

Que ahora bien, el tipo de actividades desarrolladas por TEVEANDINA como productor de contenidos audiovisuales regionales de impacto nacional, hace que se requiera el traslado a través de vía aérea para la producción y desarrollo de contenidos, razón por la cual debe acudir a la firma de un contrato tipo bolsa que atienda las necesidades de Suministro de tiquetes para atender las necesidades de la vigencia del presente año, entre las cuales se encuentran el programa institucional del Ministerio Tic (Más Tic 4.0), solicitudes de desplazamiento para las actividades de divulgación propias del despacho del Ministerio Tic, los contenidos de las producciones Inhouse del canal, entre otras.

Que históricamente, la Entidad recurrió de manera moderada a suscribir contratos de tiquetes, de acuerdo con a la forma en que surgieran las necesidades durante la vigencia, lo cual provocaba altos impactos en la atención a los clientes y a las necesidades propias del funcionamiento del canal, teniendo en cuenta los tiempos establecidos para la efectiva celebración de cada contrato. Para la vigencia 2021, desde el área de Gestión Comercial y de Proyectos, se plantea la posibilidad de estructurar una bolsa que atienda las necesidades en general de la entidad, provocando esto la necesidad de adelantar un proceso público de contratación, toda vez que se superaría el tope de menor cuantía establecido por el Acuerdo 008 de 2017 – Manual de Contratación Teveandina Ltda.



Que de acuerdo con las facultades contractuales y con el fin de superar y mejorar la condición actual de TEVEANDINA LTDA., en los términos de lo anteriormente descrito, se podrá realizar la contratación requerida.

Que los estudios y documentos previos fueron elaborados por el área de Comercial y Mercadeo y suscritos **SANDRA DEL CASTILLO GARCIA - GESTOR DE PROYECTOS Y SUPERVISOR** y en dicho documento se estableció la necesidad y parámetros del proceso.

Que el objeto del proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Que la entidad dispone de un presupuesto oficial estimado tipo bolsa que asciende a la suma de hasta: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$259.774.028)** incluido IVA. Este valor contempla los demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que los recursos para atender el objeto de este proceso de selección se encuentran debidamente respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2021000546 del 13 de mayo de 2021, expedido por el Coordinador de Presupuesto y Contabilidad.

Que dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar y el artículo 31 del Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA. adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso de selección para la presente contratación es el "*Concurso Público*".

Que el Comité Verificador y Evaluador para el presente proceso será designado mediante memorando interno de la Entidad.

Que de conformidad con el numera 6 del artículo 33 Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA. adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017, los estudios y documentos previos correspondientes al presente proceso de selección, así como las reglas de participación estarán disponibles para su consulta en la página web de TEVEANDINA LTDA y en el SECOP I a partir de la fecha del presente acto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de **Concurso Público No. 005 de 2021**, cuyo objeto es: "*Suministrar tiquetes aéreos a nivel nacional requeridos por TEVEANDINA Ltda. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la oferta presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato.*", el procedimiento se efectuará de acuerdo con los términos y disposiciones de la Ley, el Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA. adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma para atender el proceso será el siguiente:

ETAPA	FECHA Y HORA (SI APLICA)	LUGAR O MEDIO (SI APLICA)
--------------	---------------------------------	----------------------------------

Resolución de Apertura del Proceso y Reglas de Participación y Estudios y Documentos Previos.	14 de mayo de 2021	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i .
Audiencia de aclaración de reglas de participación (de oficio o a solicitud).	20 de mayo de 2021	Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso. Virtual: Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS. Según lo indique la Entidad, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA de las Reglas de Participación.
Plazo para que los interesados presenten observaciones a las reglas de participación.	21 de mayo de 2021	A través de medios electrónicos: al correo electrónico: contractual@canaltrece.com.co
Respuestas a las observaciones.	24 de mayo de 2021.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i .
Adendas	27 de mayo de 2021.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i .
Plazo máximo presentar ofertas - Cierre del proceso	28 de mayo de 2021 09:00 a.m.	Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 - 33. Oficina de Correspondencia. Primer piso. A través de medios electrónicos: al correo electrónico: contractual@canaltrece.com.co Según lo indique la Entidad, y de conformidad con el numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.

<p><u>Audiencia de cierre del proceso</u></p>	<p><u>28 de mayo de 2021</u></p> <p><u>A las 11:30 A.M.</u></p>	<p><u>Modalidad presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.</p> <p><u>Modalidad virtual:</u> Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.</p> <p>Según lo indique la Entidad, y de conformidad con en el numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.</p>
<p>Publicación de Informe de Evaluación Preliminar</p>	<p>01 de junio de 2021.</p>	<p>Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i.</p>
<p>Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones.</p>	<p>Hasta el 04 de junio de 2021.</p>	<p><u>A través de medios electrónicos:</u> al correo electrónico contractual@canaltrece.com.co</p>
<p>Publicación Informe Definitivo</p>	<p>09 de junio de 2021.</p>	<p>Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i.</p>
<p><u>Audiencia de Adjudicación</u></p>	<p><u>10 de junio de 2021.</u></p>	<p><u>Modalidad presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.</p> <p><u>Modalidad virtual:</u> Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.</p> <p>Según lo indique la Entidad, y de conformidad con en el numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.</p>
<p>Firma contrato</p>	<p>11 de junio de 2021.</p>	<p><u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.</p> <p><u>A través de medios electrónicos.</u></p> <p>La entidad informará al Contratista.</p>
<p>Entrega de garantías.</p>	<p>Hasta el 16 de junio de 2021.</p>	<p><u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.</p> <p><u>A través de medios electrónicos.</u></p> <p>La entidad informará al Contratista.</p>
<p>Aprobación de garantías.</p>	<p>16 de junio de 2021.</p>	<p><u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.</p> <p><u>A través de medios electrónicos.</u></p>

		La entidad informará al Contratista.
--	--	--------------------------------------

Parágrafo: El cronograma fijado en el presente proceso será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda a las reglas de participación.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución y de las reglas de participación y demás documentos previos a través de la página web del Secop I y de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Los interesados en participar podrán consultar el pliego de condiciones de la presente convocatoria en la página Web <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> y <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i> .

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, en el artículo 1° de la Ley 850 de 1993, y demás normas concordantes, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de selección de manera preventiva, permanente y posterior. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo de este.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de mayo de 2021.

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Gerente

Proyectó y Revisó:

Ixayana Ramírez Crisanchó – Abogada (Contratista) *ec*.

Revisó:

Edwin Andrés Mendoza Guzmán – Líder de la Gestión Contractual (Contratista) *el*.

María Fernanda Carillo Mendez – Directora Jurídica Administrativa *el*.